



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo Rad. 680013103004-2021-00063-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se demanda en el presente asunto a una heredera determinada del señor JUAN MANUEL FONSECA BELTRAN (qepd). Por lo que, para verificar la calidad de heredera de la persona llamada en calidad de demandada, además de la escritura 1595, se requería el registro civil de defunción del señor JUAN MANUEL FONSECA BELTRAN (qepd). Motivo por el cual se le solicitó al extremo demandante tal documento al inadmitir la demanda.

Sin embargo, revisada la subsanación de la demanda, se advierte que la parte demandante no dió cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de marzo de 2021, numeral 3, y solicita al Despacho que requiera a la NOTARIA 9 DE BUCARAMANGA para que aporte la documental que fue solicitada.

Sin embargo, no se acreditó que directamente o por medio de derecho de petición la solicitó a dicha entidad, y que, pese a esto, su solicitud no fue atendida, tal y como manda el artículo 85 numeral 1 del CGP. Motivo por el cual, no hay lugar a acceder a tal petición.

Por lo expuesto, conforme a las disposiciones del artículo 90 inciso 2 del CGP, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda, de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO. En firme el presente proveído, Secretaria proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**241351f6e8655e21f7134de1b6751b7ed0d5b8fe12fb73212974895247
cfce04**

Documento generado en 19/04/2021 03:23:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**